

**AÑO 2024**



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**DECLÁRASE de Interés Municipal el 2º Encuentro Provincial de Dispositivos Comunitarios de Fútbol Valorado, a realizarse el 25 de octubre del corriente año.**



*Bloque Político*  
**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**

**Neuquén:** 18 de septiembre de 2024


NOTA N°: 164 /2024

Señora:  
Presidenta del Concejo Deliberante  
**Cjal: Claudia Argumero**  
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. DECLARACION

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de DECLARACION** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

  
ing. ATILIO SGUAZZINI MAZUEL  
Concejal - Pte. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

El 2º Encuentro Provincial de Dispositivos Comunitarios de Fútbol Valorado que se realizará el 25 de octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado torneo de realizará en el marco del Día Internacional de la Salud mental que se conmemora el 10 de octubre de cada año.

Que la disciplina del torneo es un dispositivo llevado adelante por espacios de salud mental de la provincia, constituyéndose como un espacio de fútbol terapéutico donde participan los usuarios del servicio.

Que el Fútbol Valorado busca favorecer el intercambio con otros a través de una actividad grupal deportiva, promoviendo la actividad física por su potencial terapéutico para la reinserción social.

Que este dispositivo en nuestra ciudad es desarrollado en el Hospital Horacio Heller en el Sector de Salud Mental, con la "Hellerneta" -el grupo de fútbol terapéutico del nosocomio- y es el resultado de un largo proceso.

Que al poco tiempo de la apertura del mencionado Hospital en el año 1999, se destacó en la atención de Salud Mental la necesidad de buscar alternativas terapéuticas para usuarios con diagnóstico de psicosis específicamente.

Que debido a las necesidades mencionadas, se implementó en el año 2000 un "Dispositivo de Atención Integral a Personas con Psicosis", tratando de articular el tratamiento la psicoterapia y la psicofarmacología incluyendo a familiares y otros vínculos próximos a la vida de los usuarios.

Que como caracterización general de los pacientes con este padecimiento, se observa una predominancia de signos negativos propios de la psicosis, una fuerte tendencia al aislamiento y a la soledad, pérdida de vínculos afectivos, descuido en el aseo personal, abulia, ensimismamiento marcado, rigidez corporal y/o parkinsonismo vinculado a efectos secundarios de la medicación.

Que en ese tiempo, el Acompañante Terapéutico de ese entonces Daniel Bruno como integrante del Equipo de Salud Mental asumió el desafío de construir un espacio grupal para varones con psicosis entre 19 y 40 años, apostando lograr una actividad vinculada al tratamiento que sea terapéutica y que no refuerce la hospitalización.

Que en articulación con la "Fundación Cristiana Evangélica Neuquén Oeste" que permitió el uso de dos canchas de fútbol de su propiedad, como antecedente se implementó el Taller de Deporte donde se realizaban diversas actividades físicas.

Que el mencionado taller con el tiempo se consolidó como un espacio de práctica de fútbol exclusivamente siendo el origen del dispositivo de Fútbol Valorado.

Que en el 15 de diciembre del 2023, se realizó el Primer Encuentro Provincial de Dispositivos Comunitarios de Fútbol Valorado realizado en el Club Social y Deportivo Confluencia de la ciudad, en el que participaron "La Hellerneta" y usuarios de los servicio de salud mental del hospital de Rincón de los

Sauces, del Centro de Día de Cutral Co Plaza Huincul y de otros dispositivos de Neuquén capital.

Que el Fútbol Valorado es una metodología que emplea el deporte como vehículo para abordar las relaciones entre pares, la construcción de consensos y espacios de encuentro.

Que uno de los objetivos del mencionado dispositivo es propiciar la comunicación y el abordaje de los conflictos mediante el diálogo, valorando la cooperación y el compañerismo, al tiempo que se construyen estrategias de intervención capaces de generar condiciones de disfrute con otros y otras.-

Que en el Fútbol Valorado, a diferencia de la modalidad tradicional, no existe la figura del árbitro, los equipos son mixtos y las reglas se definen por consenso entre las y los participantes antes de comenzar como por ejemplo, cómo se ejecutan los saques laterales, las duraciones de los tiempos o cómo se sanciona una falta grave.

Que otra singularidad de esta disciplina es que no sólo los goles suman puntos, también se premia el compañerismo, la habilidad, el juego colectivo o cualquier otro valor positivo que sea acordado por los equipos.

Que los partidos en este dispositivo deportivo se dividen en tres tiempos: el primero para establecer los acuerdos, el segundo para el juego y el tercero para evaluar los resultados en relación a la cantidad de goles, el compañerismo, el compromiso con los acuerdos preestablecidos de manera colectiva y la solidaridad para con el otro equipo.

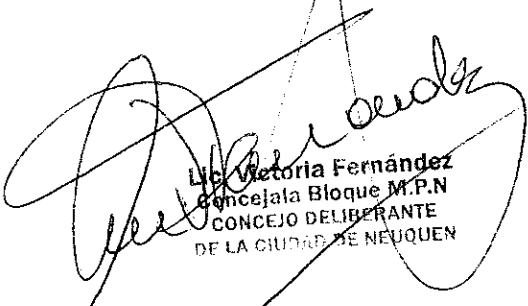
Que, si bien no existe la figura del árbitro, el Fútbol Valorado contempla el rol del mediador o mediadora, que se encarga de garantizar la dinámica y asegurar que los conflictos durante el juego sean resueltos de manera autogestiva por quienes participan dentro de la cancha. Además, de acompañar el proceso de reflexión y evaluación que se da en el tercer tiempo.

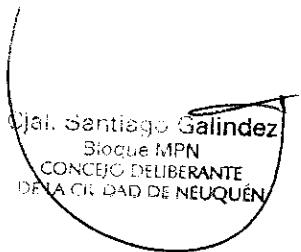
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

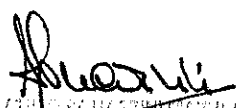
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE  
DECLARACIÓN

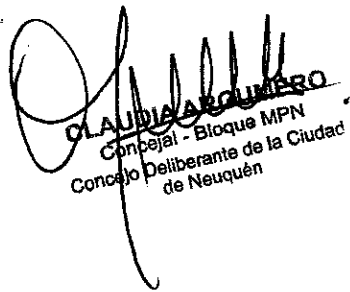
ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal el 2º Encuentro Provincial de Dispositivos Comunitarios de Fútbol Valorado que se realizará el 25 de octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén.

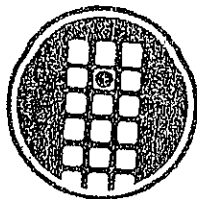
ARTICULO 2º: DE FORMA.-

  
Lic. Victoria Fernández  
Concejala Bloque M.P.N  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Cjal. Santiago Galindez  
Bloque MPN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Lic. Alicia Guazzini  
Concejala Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
CLAUDIA ACUÑA  
Concejala - Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



**CONCEJO  
DELIBERANTE**

neuquén capital

Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74°) del Reglamento Interno.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50465		
Fecha 18/09/24	Fojas: 03	Hora 12:55
Firma <i>Mercó</i>		
Dirección General Legislativa		

18/09/2024	ENTRADA N° 711/2024
Ingresado en la Fecha pase al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 259-3-2024 Nota n°	
Recibió <i>Mercó</i>	
Firma <i>[Signature]</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

19/09/2024
Por disposición del C. Deliberante Sesión <i>Ordinario</i>
N° 16/2024
Pase a la Comisión
Dirección Genl. Legislativa